



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Suplemento
7512 B

No.- 2764

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “IMPULSO A LA ECONOMÍA FAMILIAR DE TRASPATIO”

LIC. ARTURO NUÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 7, FRACCIÓN II Y 8 DE LA LEY ÓRGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que corresponde al Gobierno del Estado establecer las bases normativas, mecanismos, instrumentos y sistemas para promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de todos los habitantes del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que la igualdad de oportunidades es fundamental para impulsar un desarrollo próspero en el Estado, por lo que es necesario elevar la productividad del mismo como medio para incrementar el bienestar de las familias en las comunidades indígenas, y uno de los propósitos del Gobierno del Estado es generar una sociedad de derechos que logre la inclusión de todos los sectores sociales y reducir los altos niveles de desigualdad, con base en lo estipulado en el Pacto por México.

TERCERO.- Que las presentes Reglas de Operación, continúan privilegiando el apoyo en implementos agrícolas y de producción en beneficio de uno de los sectores más desprotegidos histórica y socialmente hablando como lo han sido las comunidades indígenas del Estado.

CUARTO.- Es por ello que el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, describe claramente en lo correspondiente al Eje rector 6 y las líneas de acciones descritas

en los puntos: 6.1.8 y 6.1.8.4, las cuales incluyen a los integrantes de los pueblos indígenas en la población vulnerable del estado de Tabasco y señala que se debe: "Impulsar la mejoría de la alimentación mediante el incremento en la producción de traspatio y la difusión de los valores nutrimentales de los productos locales". Así como, "Intensificar la economía de traspatio mediante apoyos integrales para la producción de autoconsumo de los grupos vulnerables", respectivamente.

QUINTO.- Que los recursos económicos con los cuáles operará el Programa "Impulso a la Economía Familiar de Traspatio" en Comunidades Indígenas de Tabasco, provienen de lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014, que serán aplicados a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente Acuerdo por el que se crean las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "IMPULSO A LA ECONOMIA FAMILIAR DE TRASPATIO"

INTRODUCCION

El presente programa pretende impulsar a través de la dotación de pollitos de engorda, insumos, implementos, dotación hortícola para la producción de alimentos en el traspatio con la finalidad de fortalecer la economía familiar en comunidades indígenas en condiciones de pobreza o rezago social del Estado de Tabasco. Utilizando el espacio conocido como traspatio y que forma parte de su cultura, en el que se crían aves de corral, cerdos y se cultivan árboles frutales, hortalizas y plantas medicinales.

1.- MARCO LEGAL

1.- De conformidad con el Artículo 2 apartado B, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, el cual señala que es obligación de los tres órdenes de gobierno, implementar programas de desarrollo a favor de los pueblos indígenas a fin de abatir los rezagos históricos que los afecta y que resulta indispensable fortalecer su participación en la planeación, ejecución y aplicación de los programas sociales y proyectos orientados a impulsar su desarrollo integral, así mismo, el artículo 76 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco** ordena que la planeación será democrática buscando la participación de los diversos sectores de la sociedad, particularmente de los pueblos y comunidades indígenas, para incorporar en lo que corresponda, sus recomendaciones y propuestas al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas correspondientes, así como, los artículos 8, 12, 14 fracción II, 15, 16, 18, 20, 21 fracción IV, 22, 29, 36, 37 fracción VI, inciso b), 38 y 39 de la **Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco**.

Es por ello que el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, describe claramente en lo correspondiente al Eje 6.1 y las líneas de acciones descritas en el punto 6.1.8 y 6.1.8.4, las cuales incluyen a los integrantes de los pueblos indígenas en la

población vulnerable del estado de Tabasco. En este contexto se desprende el presente programa denominado “Impulso a la Economía Familiar de Traspatio”.

2.- GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- a) **ASAMBLEA COMUNITARIA.**- Instancia de decisión que usan las comunidades indígena, según sus usos y costumbres.
- b) **BENEFICIARIO.**-Persona en condición de pobreza o de rezago social perteneciente a determinada comunidad indígena del Estado de Tabasco, que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- c) **COBERTURA.**- Es el universo de trabajo del programa, conformado por 7 municipios del estado de Tabasco (Centla, Centro, Nacajuca, Macuspana, Jonuta, Tacotalpa y Tenosique).
- d) **CONAPO.**- Consejo Nacional de Población.
- e) **CONEVAL.**- Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo.
- f) **CONTRALORÍA SOCIAL.**- Es el seguimiento y supervisión del programa que realizan los promotores comunitarios en las localidades beneficiadas.
- g) **EFAT.**- Economía Familiar de Traspatio.
- h) **GRUPOS DE TRABAJO.**- Es la organización que adoptan los beneficiarios para el mejor manejo del programa conformados por las personas de la comunidad.
- i) **HORTALIZAS.**- Espacio o superficie de terreno ocupado para el cultivo de verduras o plantas medicinales.
- j) **INEGI.**- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- k) **OSFE.**- Órgano Superior de Fiscalización del Estado.
- l) **PAQUETES.**- Es la relación de los apoyos que son entregados a los beneficiarios del Programa.
- m) **PLED.**- Plan Estatal de Desarrollo.
- n) **PROGRAMA.**- Programa denominado “Impulso a la Economía Familiar de Traspatio”.
- o) **PROMOTORES COMUNITARIOS.**-Son los enlaces que tienen la Coordinación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en cada una de las comunidades del universo de trabajo, para una mejor organización.
- p) **SDS.**- Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tabasco.
- q) **SECOTAB.**- Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco.
- r) **SPF.**- Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco.
- s) **TRASPATIO.**- Espacio de superficie de terreno culturalmente ocupado en las comunidades indígenas para el cultivo o producción de alimentos.

3.- DEFINICIÓN DE COMUNIDAD INDÍGENA

Es un grupo de personas ubicadas en un territorio que posee ancestralmente, en donde se comparten cultura y tradiciones, que mantienen una organización

basada en un sistema de cargos, que pueden o no hablar una lengua indígena y usar vestimenta tradicional.

4.- OBJETIVOS

4.1.- OBJETIVO GENERAL:

Apoyar a familias indígenas en situación de pobreza, marginación y/o rezago social, para fortalecer su economía familiar a través de la producción de alimentos de traspatio.

4.2.- OBJETIVOS PARTICULARES:

- Mejorar la dieta alimenticia de la población indígena y la economía familiar, a través de la producción de alimentos y cultivo de hortalizas.
- Dar seguimiento al desarrollo del Programa con la finalidad de alcanzar el objetivo para el cual fue creado.

4.3.- OBJETIVO ESPECÍFICO.

- Apoyar en la producción de alimentos de auto sustento a familias indígenas en situación de pobreza y/o rezago social, en los puntos de entrega que para tal fin se establezcan en los municipios con asentamientos indígenas del Estado de Tabasco.
- Reforzar la producción de carne de pollo y huevos e impulsar la siembra de hortalizas.

5.- COBERTURA.

El programa se desarrollará en comunidades con mayor presencia de población indígena de siete municipios del Estado de Tabasco, siendo las comunidades de los siguientes municipios:

| Comunidades del Municipio de Centro | |
|-------------------------------------|---|
| 1 | Col. García |
| 2 | R/a. La Ceiba |
| 3 | Villa Tamulté de las Sabanas |
| 4 | R/a. Jolochero 2da. Sección |
| 5 | R/a. La Manga |
| 6 | R/a. Jolochero 1ra. Sección (Boca de Culebra) |
| 7 | R/a. Rovirosa |
| 8 | R/a. Estancia |
| 9 | Col. Buena Vista 2da. Sección (Col. Nueva) |
| 10 | R/a. La Loma |
| 11 | R/a. Tocoal |
| 12 | R/a. Aniceto |
| 13 | R/a. El Alambrado |
| 14 | R/a. Buena Vista 3ra. Sección (Boca de Escoba) |

| Comunidades del Municipio de Centro | |
|--|--|
| 15 | R/a. Buena Vista 1ra. Sección |
| 16 | R/a. Acachapan y Colmena 4ta. Sección |
| 17 | R/a. Acachapan y Colmena 5ta. Sección |
| 18 | R/a. Miramar |
| 19 | R/a. Buenavista 2da. Sección |
| 20 | R/a. Aztlán 4ta. Sección (El Bajío) |
| 21 | R/a. Aztlán 3ra. Sección (Corcho y Chilapilla) |
| 22 | R/a. Aztlán 4ta. Sección (Corcho y Chilapilla) |

| Comunidades del Municipio de Jonuta | |
|--|---------------------------------------|
| 1 | R/a. San José |
| 2 | R/a. Las Palmas |
| 3 | Ej. Francisco J. Mújica |
| 4 | R/a. San Miguel |
| 5 | R/a. Venustiano Carranza (El Pajonal) |
| 6 | R/a. Pueblo Nuevo |
| 7 | Pob. Monte Grande |
| 8 | R/a. Güiro Arrancado |
| 9 | R/a. Los Giles |
| 10 | R/a. Los Buchecos |
| 11 | Pob. Los Pájaros |
| 12 | R/a. Cocoyolar (Río Chico) |
| 13 | R/a. La Guayaba (Alto Amatitán) |
| 14 | R/a. EL Porvenir 1ra. Sección |
| 15 | R/a. Boca de San Gerónimo |
| 16 | R/a. El Bejucal |
| 17 | R/a. San Geronimito |
| 18 | R/a. El Barrial |
| 19 | R/a. Cuyo de Guadalupe |
| 20 | R/a. Elpidio Sánchez |
| 21 | R/a. El Sacrificio |
| 22 | R/a. Playa Chiquita |

| Comunidades del Municipio de Macuspana | |
|---|---|
| 1 | R/a. El Triunfo 1ra. Sección |
| 2 | R/a. El Triunfo 3ra. Sección |
| 3 | R/a. Triunfo 2da. Sección |
| 4 | R/a. Simón Sarlat 2da. Sección (San Martín) |
| 5 | R/a. Simón Sarlat 1ra. Sección |
| 6 | R/a. Vernet 5ta. Sección Corozal |
| 7 | R/a. Vernet 4ta. Sección (Juan Salas) |
| 8 | R/a. Vernet 3ra. Sección |
| 9 | R/a. Vernet 2da. Sección |
| 10 | R/a. Prof. Caparroso 2da. Sección |
| 11 | R/a. Caparroso 1ra. Sección |
| 12 | R/a. Melchor Ocampo 2da. Sección |
| 13 | R/a. Zopo Sur |
| 14 | R/a. Melchor Ocampo 3ra. Sección |

| Comunidades del Municipio de Macuspana | |
|---|---|
| 15 | Ej. Melchor Ocampo 1ra. Sección |
| 16 | Pob. Zopo Norte |
| 17 | R/a. Chivalito 2da. Sección |
| 18 | Ej. Morelos |
| 19 | R/a. Adolfo López Mateos (Corral Nuevo) |
| 20 | Ej. Zopo San José |
| 21 | R/a. Allende Bajo 2da. Sección |
| 22 | R/a. Allende Bajo 1ra. Sección |

| Comunidades del Municipio de Nacajuca | |
|--|------------------------------|
| 1 | R/a. San José Pajonal |
| 2 | Pob. Tecoluta 1ra. Sección |
| 3 | Pob. Tecoluta 2da. Sección |
| 4 | Pob. San Simón |
| 5 | R/a. San Isidro 2da. Sección |
| 6 | R/a. San Isidro 1ra. Sección |
| 7 | Pob. Guaytalpa |
| 8 | Pob. Tapotzingo |
| 9 | Pob. Mazateupa |
| 10 | Pob. Tuca |
| 11 | R/a. El Sitio |
| 12 | R/a. Isla Guadalupe |
| 13 | Pob. Oxiacaque |
| 14 | R/a. El Chiflón |
| 15 | R/a. Belén |
| 16 | Pob. Olcuatitán |
| 17 | R/a. La Cruz de Olcuatitán |
| 18 | Pob. Guatacalca |
| 19 | R/a. El Pastal |
| 20 | Ej. Chicozapote |
| 21 | Congregación Chicozapote |
| 22 | R/a. Cantemoc 1ra. Sección |
| 23 | R/a. Cantemoc 2da. Sección |
| 24 | R/a. La Loma |
| 25 | R/a. La Cruz de Nacajuca |
| 26 | Congregación El Cometa |

| Comunidades del Municipio de Tacotalpa | |
|---|-------------------------------|
| 1 | Ej. Carlos A. Madrazo |
| 2 | Ej. Palo Quemado |
| 3 | Ej. Cerro Blanco 4ta. Sección |
| 4 | Ej. Cerro Blanco 5ta. Sección |
| 5 | Ej. Zunú y Patastal |
| 6 | Ej. Cerro Blanco 3ra. Sección |
| 7 | Ej. Arroyo Chispa |
| 8 | Ej. Cuvíac |
| 9 | Ej. Cuitláhuac |

| Comunidades del Municipio de Tacotalpa | |
|---|--------------------------------------|
| 10 | Ej. Mexiquito |
| 11 | Ej. La Cumbre |
| 12 | Ej. Francisco I. Madero 1ra. Sección |
| 13 | Ej. Cuauhtémoc Barreal |
| 14 | Ej. Noypac |
| 15 | Ej. Arroyo Seco Miraflores |
| 16 | Ej. Pomoca |
| 17 | Ej. El Limón |
| 18 | Ej. Agua Blanca |
| 19 | Ej. Pasamonos |
| 20 | Ej. Guayal |
| 21 | Ej. Xicoténcatl |
| 22 | Ej. San Manuel |

| Comunidades del Municipio de Tenosique | |
|---|----------------------------------|
| 1 | Ej. Los Rieles de San José |
| 2 | Ej. San Marcos |
| 3 | Pob. Santo Tomás |
| 4 | Ej. Cortijo Nuevo 1ra. Sección |
| 5 | Col. Francisco I. Madero Ríos |
| 6 | Ej. El Bejucal |
| 7 | R/a. Ignacio Allende |
| 8 | Ej. Álvaro Obregón |
| 9 | Ej. La Estancia |
| 10 | Ej. Francisco I. Madero Cortázar |
| 11 | Ej. San Francisco |
| 12 | Ej. Reforma Agraria |
| 13 | Ej. Sueños de Oro |
| 14 | Ej. Nueva Jerusalén |
| 15 | Ej. Carlos Pellicer Cámara |
| 16 | R/a. Guadalupe Victoria |
| 17 | Ej. Ignacio Zaragoza |
| 18 | Ej. Tata Lázaro |
| 19 | Ej. Hermenegildo Galeana |
| 20 | Ej. San Isidro Guasivan |
| 21 | Ej. Niños Héroe |
| 22 | Ej. Corregidora Ortiz |
| 23 | Pob. Redención del Campesino |
| 24 | Ej. El Repasto |
| 25 | Ej. Cortijo Nuevo 2da. Sección |
| 26 | Ej. Nuevo Progreso |

| Comunidades del Municipio de Centla | |
|--|-------------------------------------|
| 1 | R/a. El Limón (de Vicente Guerrero) |
| 2 | R/a. El Guajuco |
| 3 | R/a. Francisco Villa |

| Comunidades del Municipio de Centla | |
|--|---|
| 4 | Ej. Constanza y Venecia |
| 5 | Ej. Benito Juárez |
| 6 | Ej. Fronterita |
| 7 | R/a. José María Morelos y Pavón |
| 8 | R/a. Libertad de Allende |
| 9 | R/a. Chicozapote 1ra. Sección |
| 10 | R/a. Miguel Hidalgo 1ra. Sección |
| 11 | Pob. Simón Sarlat |
| 12 | R/a. Buenavista |
| 13 | Col. Caparroso |
| 14 | R/a. San José de Simón Sarlat |
| 15 | Pob. Quintín Arauz |
| 16 | R/a. Chichicastle 1ra. Secc |
| 17 | Col. Nueva Esperanza (De Quintín Arauz) |
| 18 | R/a. Ribera Alta 2da. Salsipuedes |
| 19 | Ej. Tres Brazos |
| 20 | Col. Alvarado Obregón |
| 21 | R/a. Chico Zapote 2da. Sección |
| 22 | R/a. Arroyo Polo |
| 23 | Canal Salsipuedes |
| 24 | R/a. Rivera Alta 2da. Sección |
| 25 | R/a. Rivera Alta 3ra. Sección |

6.- LINEAMIENTOS

6.1.- POBLACIÓN OBJETIVO:

- Se atenderán localidades de media, alta y muy alta marginación.
- El Programa va dirigido preferentemente a las mujeres indígenas, con la finalidad de fomentar la participación de estas en su economía familiar, integrándose en grupos de 10 personas.

6.2.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

El Programa va dirigido principalmente a las mujeres indígenas, en razón de la costumbre, ya que son ellas, las que atienden el traspato, por la función que las mismas desempeñan dentro del hogar.

7.- BENEFICIARIOS

7.1.- REQUISITOS:

Para acceder al Programa “Impulso a la Economía Familiar de Traspatio”, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Participar a invitación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, a través, de la Coordinación para el Desarrollo Social de los Pueblos Indígenas en las Asambleas Comunitarias, con la finalidad de seleccionar a los beneficiarios del Programa.
- 2.- Contar con un traspatio disponible.
- 3.- Llenar por escrito la solicitud de apoyo para el Programa “Impulso a la Economía Familiar de Traspatio”.
- 4.-Presentar original y dos copias de la credencial de elector vigente (original sólo para cotejo)
- 5.- Presentar original y dos copias de la CURP (original sólo para cotejo).
- 6.-Entregar original y dos copias de la Constancia de Residencia.

8.- CRITERIO DE SELECCIÓN

- 1.-Ser seleccionados en la Asamblea Comunitaria, como candidato a recibir los apoyos que propone el presente Programa.
- 2.-Formar grupos de diez personas de preferencia Jefas o Jefes de familias.
- 3.-Pertener a la población indígena que se encuentren en situación de pobreza, marginación y/o rezago social.
- 4.-Contar con un traspatio disponible, para desarrollar las distintas actividades que conforman el Programa.

9.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El presente Programa consiste en dotar a cada beneficiario de un paquete de apoyo consistente en:

- 20 pollitos de engorda
- 2 bultos de alimentos balanceados de 40 kg. (Cada uno).
- 1 bebedero de plástico de 4 litros.
- 1 comedero rectangular de 90 cm.
- 1 sobre de vitamina de 20 gramos.
- 1 sobre de antibiótico de 20 gramos.
- 6 sobre de semillas de hortalizas, 1 azadón y 1 pala.

9.1.- Los paquetes de apoyos no tendrán ninguna cuota de recuperación.

10.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

10.1.- DERECHOS

Los beneficiarios del Programa “**Impulso a la Economía Familiar de Traspatio**”, tendrán los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno y respetuoso, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Coordinación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Contar con la información necesaria de manera clara y precisa de las Reglas del Programa.
- Recibir el paquete de apoyos de manera personal en forma gratuita y en los tiempos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Presentar quejas, denuncias respecto al programa ante las instancias correspondientes.
- A la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

10.2.- OBLIGACIONES

Dentro de las obligaciones contraídas por los beneficiarios se señalan las siguientes:

- Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- Participar en las acciones que determine la Secretaría de Desarrollo Social para efectos de transparencia, verificación y evaluación del Programa.
- Proporcionar información fidedigna de los documentos que se soliciten.
- Destinar el apoyo a las acciones para lo cual fue creado.

10.3.- SANCIONES

- Las sanciones a que los beneficiarios se hagan acreedores por no cumplir con lo que dictan las presentes Reglas de Operación del Programa en relación al apoyo que se les otorgue serán determinadas por la Asamblea Comunitaria.

11.- INSTANCIAS

11.1.-INSTANCIA EJECUTORA

La Secretaría de Desarrollo Social será la responsable de la ejecución del programa **“Impulso a la Economía Familiar de Traspatio”**, apoyada por la Coordinación para el Desarrollo Social de los Pueblos Indígenas a través de sus promotores comunitarios previamente seleccionados en las comunidades de los municipios beneficiados.

11.2.- INSTANCIA NORMATIVA

La dependencia encargada de vigilar el correcto desempeño y el debido cumplimiento de las presentes Reglas de Operación del Programa **“Impulso a la Economía Familiar de Traspatio”**, es la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Contraloría Social, misma que está facultada para imponer sanciones en caso de presentarse anomalías en la aplicación y uso de los recursos públicos durante el desarrollo del mismo.

11.3.- MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA

A partir del mes de Septiembre, se realizarán asambleas comunitarias en las comunidades, con la finalidad de dar a conocer los objetivos y metas del programa **“Impulso a la Economía Familiar de Traspatio”**, dicha actividad se realizará con el equipo de trabajo de la Coordinación para el Desarrollo Social de los Pueblos Indígenas a través de sus promotores comunitarios de acuerdo a las rutas establecidas en cada municipio con presencia indígena, como son: **Centro, Centla, Macuspana, Nacajuca, Jonuta, Tacotalpa y Tenosique.**

Así mismo, la Asamblea seleccionará a los candidatos a recibir los beneficios sociales del Programa en cuestión, los cuales, se organizarán en grupos de trabajo de 10 personas, preferentemente por mujeres, mayores de edad y que sean jefas o jefes de familia, según sea el caso.

De cada Asamblea Comunitaria se levantará el acta correspondiente, firmada y sellada por las autoridades locales y por el personal de la Coordinación para el Desarrollo Social de los Pueblos Indígenas.

11.4.- SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

Para participar en este programa, se deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos correspondientes:

- 1.-Ser seleccionado por la asamblea comunitaria, como candidato a recibir los apoyos que propone el presente Programa.
- 2.-Estar considerado entre la población indígena en situación de pobreza, marginación y/o rezago social.
- 3.-Contar con un traspatio disponible, para desarrollar las distintas actividades que conforman el programa.
- 4.-Que sean jefas o jefes de familias.
- 5.- La solicitud será entregada ante el representante de la Coordinación para el Desarrollo Social de los pueblos Indígenas, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social (SDS). Una vez que han sido seleccionados los beneficiarios en la asamblea comunitaria.
- 6.- A partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de las presentes Reglas, se llevaran a cabo las asambleas en las comunidades, contempladas en el programa.
- 7.- Se llevará a cabo la entrega de los paquetes conforme al calendario que se determine.

12.- ENTREGA DE LOS PAQUETES PARA LA PRODUCCIÓN DEL TRASPATIO.

La entrega de los paquetes de apoyos (un bulto de alimento iniciador de 40 kg, un bulto de alimento de engorda de 40 kg, 1 bebedero de 4lts, un comedero de 90 cm, un sobre de vitamina de 20 gramos, un sobre de antibiótico/vitamina de 20gramos, 6 sobres de semillas de hortalizas, 1 azadón y una pala) se llevará a cabo de conformidad al calendario que para tal fin se establezca; en la segunda etapa se hará entrega de los pollitos y se levantaran actas de entrega-recepción por cada grupo de trabajo, mismas que también serán validadas por la autoridad comunitaria.

13.- EJECUCIÓN.

Para cada uno de los apoyos entregados por los ejecutores, se elaborará un acta de entrega-recepción. En la entrega deberán participar y suscribir el Acta: la dependencia ejecutora del Programa, un representante de la Contraloría y/o de la comunidad beneficiada, al acto de entrega deberán invitarse oportunamente al Órgano Estatal de Control y a las autoridades municipales.

En caso de presentarse alguna irregularidad en relación a los apoyos del Programa, quién reciba podrá firmar el Acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

Siendo el Acta de Entrega-Recepción una parte del expediente del programa, misma que constituye la prueba documental que certifica que se llevó a cabo la entrega de los apoyos ofrecidos por el programa, por lo que es responsabilidad de la Dependencia ejecutora su resguardo.

14.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

14.1.- INDICADORES DE RESULTADOS

Son los instrumentos diseñados por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, para monitorear el desempeño del Programa los cuales se clasificarán en:

| Objetivo | Resumen Narrativo | Indicadores | Medios de Verificación | | Unidad Responsable |
|------------|---|---|-----------------------------------|--------------|--|
| | | | Unidad de Medida | Periodicidad | |
| Propósito | La población de 165 localidades indígenas incrementa sus insumos para realizar producción de traspatio. | <p>Localidades Beneficiadas: El porcentaje de las localidades que recibieron paquetes de insumos en relación con las contempladas en las reglas de operación del programa. Algoritmo: $LB/LRP * 100$ Donde: LB: Localidades beneficiadas. LRP: Localidades contempladas en las reglas de operación.</p> | Localidades. | Anual | SDS - Coordinación Social para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. |
| Componente | 13,527 Paquetes de insumos para traspatio entregados. | <p>Paquetes de Insumos entregados. Es la proporción de paquetes de insumos para traspatio entregados en relación con los proyectados. Algoritmo: $PE/PPE*100$ Donde: PE: Paquetes de Insumos entregados. PPE: Paquetes proyectados para entrega.</p> | Paquetes de insumo para traspatio | Semestral | SDS - Coordinación Social para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. |

14.2.- EVALUACIÓN

Las evaluaciones que se realicen al Programa serán coordinadas por el área competente de la Secretaría de Desarrollo Social (SDS), con base en los "Lineamientos y Criterios para la Matriz de Indicadores de Resultados" establecidos por la Coordinación General de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF).

Adicionalmente se podrán llevar a cabo otras evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por el área competente de la Dependencia Ejecutora.

El área competente de la Secretaría de Desarrollo Social presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos y términos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de internet: (www.sds.tabasco.gob.mx).

15.- AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

La auditoría y supervisión del Programa así como de los recursos y aplicación de los mismos, estarán a cargo de la Secretaría de Contraloría y del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Programa podrán ser atendidas a través de la siguiente instancia:

La Secretaría de Desarrollo Social.

Vía telefónica al número **01 800 890-0830** de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Atención personal en el domicilio de la Secretaría de Desarrollo Social, en la Av. Paseo de la Sierra No. 425 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco; en horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

6.- TRANSPARENCIA

16.1.- DIFUSIÓN

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:

- Se dará amplia difusión al Programa **“Impulso a la Economía Familiar de Traspatio”** a nivel local, así como en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social, pormenorizada por localidad y municipio, conteniendo el programa y nombre del beneficiario.
- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.

- Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la Secretaría de Desarrollo Social deberá publicar el Padrón de

Beneficiarios del Programa “Impulso a la Economía Familiar de Traspatio”, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

17.- CONTRALORÍA SOCIAL

- La Contraloría Social estará a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes de los comités o beneficiarios del Programa, cuyo propósito es el incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del Programa.
- La Dependencia Ejecutora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa.

18.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Programa podrán ser atendidas a través de la siguiente instancia:

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Vía telefónica al número **01 800 890-0830** de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Atención personal en el domicilio de la Secretaría de Desarrollo Social, en la Av. Paseo de la Sierra No. 425 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco; en horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Vía electrónica: atencionsds@tabasco.gob.mx / www.sds.tabasco.gob.mx.

TRANSITORIOS

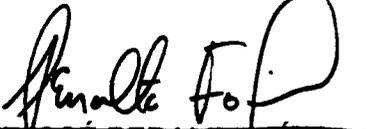
PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

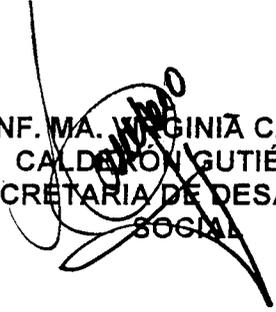
SEGUNDO.- En lo no previsto en el presente Acuerdo se faculta al Consejo Técnico de la Secretaría de Desarrollo Social, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, AL DÍA UNO DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”


LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO


LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FOCIL
COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS


ENF. MA. VIRGINIA CAMPERO
CALDERÓN GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE DESARROLLO
SOCIAL


C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA
SECRETARIO DE GOBIERNO



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el periódico, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovrosa # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"